ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: Gerencia - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS - .BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA EJECION DE DOS (02) MESES FINALES DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL PARA VIGENCIA 2026 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CONV-012 de 2025, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES CALDAS.

CIUDAD Y FECHA: CALDAS, FEBRERO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

El Artículo 2. de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el artículo 68 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada por servicios públicos, que cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, fue creada como entidad pública descentralizada de categoría especial del orden Municipal integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida en lo que le sea aplicable al régimen jurídico previsto de la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007 y sus normas de carácter reglamentario.

Que el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Perteneciente al régimen Especial exceptuado del Estatuto General de la Contratación Pública, modalidad que se gobierna contractualmente por el derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y Procedimientos Administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, así como los principios de la Función Administrativa pero en todo caso aplicando lo contenido en estatuto de Contratación de la Entidad.

Que la E.S.E Centro de Salud las Mercedes de Caldas-Boyacá, para poder llevar a cabo los diversos procesos que se deben desarrollar dentro de la institución y con el propósito de realizar su objeto misión y estatutario, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad y experiencia para que coadyuve a la ejecución del plan de intervenciones colectivas del municipio de Caldas Boyacá.

Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002.

Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos inicialmente para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el señor Tesorero. 2.4.5.02.09.004 PIC municipal remuneración por servicios técnicos talento humano

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202600188 de fecha treinta (30) de septiembre de 2026, expedido por el Tesorero de la E.S.E.

3.1 OBJETO:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA EJECION DE DOS (02) MESES FINALES DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL PARA VIGENCIA 2026 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CONV-012 de 2025, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES CALDAS.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Estará supeditado al anexo técnico del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CONV-012 de 2025 con el municipio de Caldas Boyacá.

3.3. DENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN	NOMBRE
				Servicios de programación de

81	**11**	**15**	**81111505**	**sistemas operativos**

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: : PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACÁ,** con NIT: 820.003.456-3 en calidad de Contratante, y una Persona Natural y/o jurídica en calidad de Contratista.

3.6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.

1. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (salud pensión, Arl) y parafiscales de acuerdo con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Guardar confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.
3. Dar Cumplimiento al Decreto No. 0723 de 2013, Referente a la presentación de exámenes médico ocupacionales.
4. Prestar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización de los respectivos pagos.
5. Cumplir con las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la entidad en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

B). **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: A) ESPECIFICAS** Son actividades específicas del CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual las siguientes: El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** Cumplir con el objeto contractual con base en el anexo técnico, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas ordenadas por las autoridades competentes. **2.)** Realizar la planificación y Programación, Inducción y reinducción, Coordinación interinstitucional y comunitaria, Coordinación y enlace Intrainstitucional, Supervisión técnica seguimiento, monitoreo y evaluación de todo el equipo y sus actividades programadas **3).** Brindar apoyo a la gestión como Profesional en Psicología para llevar a cabo las actividades de las acciones del plan de intervenciones colectivas descritas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CONV-012 de 2025**, Según sus anexos donde se relacionan las actividades específicas y los tiempos establecidos para cada entrega, que hacen parte del presente del presente contrato. 4**.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones operativas requeridas por el la E.S.E LAS MERCEDES DE CALDAS, en cuanto a calidad garantía y precio del servicio, teniendo en cuenta el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CONV-012 de 2025,** y presentar de forma organizada el avance de las actividades realizadas**. 5.)** Atender las sugerencias presentadas por la gerente de la E.S.E LAS MERCEDES DE CALDAS, o su delegado para tal fin. **6.)** Aceptar los procedimientos

administrativos que determine LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS-BOYACÁ para la ejecución del contrato. **6.)** Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO**: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato

C) **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato (en caso de ser necesario). 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 10. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los Servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 11. Las demás establecidas en la normatividad vigente.12. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Con el propósito de satisfacer la Necesidad anteriormente descrita Y Especificada en el Numeral 3.2 de este Documento, para el cumplimiento contractual se requiere una persona Natura o jurídica con los Conocimientos y la experiencia Profesional, para que ejecute el objeto del contrato, que cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

Persona Natural O jurídica, que acredite el conocimiento y la implementación de Facturación electrónica, Nomina Electrónica, Documentos soporte, que permita cumplir con el objeto contractual.

Persona Natural o Jurídica, que acredite experiencia previa en la instalación de implementación de Facturación electrónica, Nomina Electrónica, Documentos soporte, y componentes necesarios del cumplimiento del objeto contractual.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será de dos (02) meses a partir de firma del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución para la prestación del servicio, será en las instalaciones de la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá.

3.10. VALOR: De acuerdo con las obligaciones y actividades que deba realizar el contratista, la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas/Boyacá ha Establecido que el valor del Contrato de suministro asciende **a SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/Cte** incluye impuestos Municipales

3.11. APORTES: No Aplica.

3.12. FORMA DE PAGO: Forma de pago: la E.S.E cancelará el valor del contrato en dos (02) pagos parciales vencidos cada uno, en cuantía **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**. **PARÁGRAFO 1:** El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b)

Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista e instrumentador quirúrgico. e) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 5:** El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **NOTA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1 ESTUDIO JURIDICO:

La Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, pertenece al régimen especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses.

Cuando la entidad requiera contratar de Manera Directa, lo realizara de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.1, y subsiguientes y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 001 de fecha enero de 2025, en su artículo 32.1 , en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral b° lo regula como contratación directa.

Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultaría.

Para la ejecución del presente contrato se requiere contratar con persona natural, y/o jurídica que cuente con la experiencia suficiente en ellos procesos de calidad y gestión administrativa con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar que los procesos internos de la E.S.E se estén ejecutando de acuerdo con los estándares de calidad definidos.

4.2. ESTUDIO ECONOMICO PRESUPUESTAL.

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E, correspondiente a la vigencia 2026, Existe una partida presupuestal destinada al pago por concepto de Compra de Paquetes de Software, con destino a dependencia de la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS-BOYACÁ; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a este estudio previo.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E., correspondiente a la vigencia 2024, existe una partida presupuestal destinada para la compra de paquetes de software con destinación a la implementación en la E.S.E. Centro de Salud las Mercedes de Caldas-Boyacá; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a este Estudio Previo expedido por la tesorería de la ESE Centro de Salud LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA;

ESTUDIO DE MERCADO.

La ESE Centro de salud Las Mercedes de Caldas Boyacá se acoge a los estudios del mercado realizados por el Municipio de caldas Boyacá

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y calificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más Favorable para la entidad y los fines que ella busca.

El contratista deberá garantizar idoneidad y acreditación de experiencia con las especificaciones que se muestran a continuación:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona Natural y/o Jurídica, incluya que el objeto social de la empresa desarrolle las actividades que contempla el objeto contractual de venta de paquetes de facturación electrónica, emisión, recepción nomina electrónica y Documentos Soporte.

Por medio de la cual se deberá verificar las de la empresa para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual el contratista deberá tener experiencia y dominio en temas instalación e implementación de facturación electrónica, emisión, recepción nomina electrónica y Documentos Soporte. Acreditar experiencia previa en contratación desarrollada con entidades Estatales, desarrollando el objeto contractual de suministro de software del objeto contractual..

La acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de contratos de facturación electrónica, emisión, recepción nomina electrónica y Documentos Soporte o similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas o actas de liquidación de contratos celebrados con las Empresa Sociales del Estado y/o declaraciones juramentadas.

Dichos criterios no podrán determinarse al árbitro o capricho de un funcionario público, sino
acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Propuesta
2. Cedula de ciudadanía
3. Certificado de cámara de comercio.
3. Hoja de Vida (Formato Único Función Pública)
4. Formulario Declaración de Bienes y Rentas
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Certificado de medidas correctivas RNMC
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes sexuales (Inhabilidad por delitos
9. sexuales)
10. Certificado de antecedentes fiscales
11. Registro de deudores morosos REDAM
12. Certificado de antecedentes Profesionales cuando aplique
13. Soportes estudios
14. Registro Único Talento Humano en Salud RETHUS
15. Carne de vacunas
16. Soportes experiencia
17. Certificado de afiliación a salud
18. Certificado de afiliación a pensión
19. certificado de afiliación a positiva
20. RUT (ACTUALIZADO)
21. Tarjeta Profesional (Si aplica)
22. Libreta militar Hombres menores; de 50 años
23. Examen médico ocupacional
24. certificado de Cuenta bancaria

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, y a la Resolución No. 002 de fecha 27 de Diciembre de 2016, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectan el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA, ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación de Riesgo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de Contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la E.S.E. O los Estudios Previos.

La E.S.E. a través del supervisor del contrato identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y forma de mitigarlo, conforme a lo señalado en la matriz del riesgo así

TIPIFICACION	ESTIMACION.	ASIGACION	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato por parte del contratista	**Medio**	**Contratista**	**Seguimiento, control y supervisión integral de los contratos.**
Incumplimiento en la entrega oportuna de los productos.	**Medio**	**Contratista.**	**Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista**
Expedición de documentos por fuera de lo establecido en la normatividad vigente.	**Alto.**	**E.S.E.**	**Devolución y requerimiento, para garantizar que el objeto contractual se cumpla conforme a la Ley.**
Falta de diligencia en el cumplimiento de las entrega de Suministro de medicamentos e insumos Medicos para la ESE LAS	**Medio**	**Contratista**	**Supervisión y Seguimiento, al proceso para el Suministro de Medicamentos e Insumos para la ESE LAS MERCEDES DE CALDAS. y garantizar el cumplimiento contractual**

MERCEDES DE CALDAS BOYACA.			

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

No exigirá garantías por tratarse de un contrato bajo la modalidad directa.

Para el presente contrato, no se solicitarán Garantías: conforme el estatuto de contratación por la cuantía del mismo conforme el articulo 49 literal c del manual de contratación resolución 012 de 2025 que establece lo siguiente: **ARTICULO 49 GARANTÍAS:** Los contratos amparos, condiciones, vigencias y montos de las garantías que sedeban constituir se consignarán en las condiciones y términos de la Invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos para los procesos de Invitación Pública. El contratista seleccionado prestara una garantía Única que avalara el cumplimiento delas obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas,con funcionamiento en Colombia o en garantías bancarias según sea el caso.

Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos:

c. En los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, se podrá prescindir de las garantías, cuando en el monto del contrato sea inferior a 25 SMMLV.

.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por quien ejerza la función de Tesorero Dr. JAVIER RODRIGUEZ RUIZ de la , ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y artículos 50 y 51 del Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes funciones: 1.) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato. 2). Ejercer el control de calidad del objeto contratado exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 3.) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas cuando el caso así lo amerite. 4.) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiera lugar y según la naturaleza del contrato. 5.) formular las recomendaciones a que hubiera lugar tendientes a la debida ejecución contractual. 6.) Informar a la Gerencia de la empresa social del estado oportunamente cuando se produjeran incumplimientos totales o parciales de las obligaciones derivadas del contrato o mala calidad de los bienes o servicios contratados. 7.) la demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 8) verificar el pago del contratista a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales
Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia"

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS

Proyectó: Naly Pinilla

Revisó: Melba Lucia Porras Alarcón
Asesor Jurídica

Aprobó: Javier Rodríguez
Tesorero General